

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE
LAS DD.TT. DE LA CONSEJERIA DE TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y
ADMINISTRACION LOCAL.
MEMORIA ECONÓMICA Y FUNCIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico financiera (BOJA núm. 190 de 29 de septiembre), esta Secretaría General Técnica elabora la presente memoria económica y funcional que contempla los antecedentes, motivos y fundamentos que justifican la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y valora la incidencia del gasto que ocasiona y su afectación presupuestaria.

I. CONSIDERACIONES PREVIAS.

De acuerdo con lo recogido en la exposición de motivos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de diciembre de 1985), "la relación de puestos no debe ser un documento formal en el que se recojan los puestos heredados a lo largo de una tradición no siempre racional, sino la expresión de las necesidades reales, presentes y futuras, de la Junta de Andalucía; o sea, el repertorio de los medios personales que se consideran adecuados para la realización de las tareas que la Junta asume."

La Disposición transitoria quinta del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, establece que hasta tanto se apruebe el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, serán de aplicación los planes de PRL actualmente vigentes de Turismo y Deporte, por una parte, y de Justicia e Interior, por otra, en los ámbitos competenciales correspondientes.



El vigente Plan de Prevención de Riesgos Laborales de Justicia e Interior, constituye el marco para la gestión de la prevención de riesgos laborales tanto del personal de la Administración General, como el personal dependiente de la Junta de Andalucía en las sedes judiciales, fiscales e Institutos de Medicina Legal. Sin embargo, la actual dotación de efectivos de las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales en

FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	23/12/2019 07:34:51	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	KWMFJLYH795306YPJ2JCKSFFB9Z6RN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

las Delegaciones Territoriales de esta Consejería, dedicados a la Administración de Justicia, es claramente insuficiente, situación que se ha visto agravada tras la reciente reestructuración de Consejerías y Delegaciones Territoriales.

De acuerdo con los criterios establecidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en la Guía de Actuación Inspectoral en Servicios de Prevención Propios o Mancomunados, la ratio mínima sería de 1 persona técnica asesora de PRL por cada 500 personas trabajadoras o fracción. La ratio actual está muy lejos de alcanzar dicha ratio mínima, ya que sólo existen ocho Técnicos de PRL, uno en cada Delegación Territorial de la Consejería, para atender a 9663 empleados públicos.

Es necesario, por tanto, que el personal de la Administración de Justicia tenga un Servicio de Prevención específico con capacidad para gestionar la PRL en esos centros de trabajo.

La creación de puestos de personal técnico de PRL que se propone no solo queda justificada por los criterios mencionados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sino también por el tipo y volumen de tareas a desarrollar, a partir de las funciones establecidas para este personal técnico en el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y su aplicación al caso concreto de las sedes judiciales, fiscales e Institutos de Medicina Legal.

La modificación que se propone viene también refrendada por el Informe de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Social de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 29 de noviembre de 2019, así como por el informe del Coordinador de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería, de 11 de noviembre de 2019. Se adjuntas dichos informes a la presente memoria.

II. MODIFICACIÓN PROPUESTA.

Tomando como referencia la citada normativa y los informes emitidos, la propuesta de modificación de la RPT se concreta en la creación de catorce puestos de A.T.- Prevención de Riesgos Laborales, adscritos a los Servicios de Apoyo de la Administración de Justicia de las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración General.



FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	23/12/2019 07:34:51	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	KWMFJLYH7953Q6YPJ2JCKSF9Z6RN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Dichos puestos tendrán las siguientes características:

	Cod. Puesto	Puesto de Trabajo	Nivel	Plz. Totales	Ads.	Cod. Doble Modo Acceso	Cod. Doble Grupo	Cod. Cuerpo Prof.	Área Funcional (Abrev.)	Área Relacional	Factor de Complemento	Imp. Específico/Puesto	Nº Años Experiencia	Formación	Municipio
CR		A.T.-PRL	25	1	F	FC	A1-A2	A12	SEGURIDAD	ADM. PÚB.	XXXX	15083,46	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	ALMERIA
CR		A.T.-PRL	26	2	F	PC	A1-A2	A12	SEGURIDAD	ADM. PÚB.	XXXX	13083,46	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	CADIZ
CR		A.T.-PRL	25	1	F	FC	A1-A2	A12	SEGURIDAD	ADM. PÚB.	XXXX	15083,46	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	CÓRDOBA
CR		A.T.-PRL	26	2	F	PC	A1-A2	A12	SEGURIDAD	ADM. PÚB.	XXXX	13083,46	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	GRANADA
CR		A.T.-PRL	25	1	F	FC	A1-A2	A12	SEGURIDAD	ADM. PÚB.	XXXX	15083,46	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	HUELVA
CR		A.T.-PRL	26	1	F	PC	A1-A2	A12	SEGURIDAD	ADM. PÚB.	XXXX	13083,46	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	JAEEN
CR		A.T.-PRL	25	3	F	PC	A1-A2	A12	SEGURIDAD	ADM. PÚB.	XXXX	13083,46	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	MÁLAGA
CR		A.T.-PRL	25	3	F	FC	A1-A2	A12	SEGURIDAD	ADM. PÚB.	XXXX	15083,46	2	P.R.L.-NIV. SUPERIOR	SEVILLA

III. VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

La propuesta de modificación parcial de la relación de puestos de trabajo que se plantea, contempla los siguientes datos económicos:

	Variación número de Puestos	Valoración puestos suprimidos (*)	Valoración puestos creados
Número Puestos	14	0	570.986,64
Coste Patronal Seguridad Social (30%)		0	178.147,76
Coste Total		0	749.134,40

(*) La Consejería no dispone de recursos para financiar presupuestariamente esta obligación legal

La modificación que se propone supone un aumento de 14 puestos de trabajo respecto a la RPT vigente, con un aumento anual en el coste de los gastos de personal de 749.134,40 euros, que se financiará en la anualidad 2020 con cargo a la partida presupuestaria que se determine, mediante la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente por la que se transferirán los créditos necesarios al Capítulo I del Presupuesto 2020 de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

En ejercicios futuros, y una vez consolidada la RPT, los costes intrínsecos de los puestos creados serán incluidos en la valoración de la plantilla presupuestaria en el anteproyecto del presupuesto de gastos de personal.



EL SECRETARIO GENERAL TECNICO

Fdo.: Antonio Morilla Frías

pág. 3/3

FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	23/12/2019 07:34:51	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	KWMFJLYH795306YPJ2JCKSF9B9Z6RN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

